

Sentencia T-440/00

DERECHO AL MINIMO VITAL DEL TRABAJADOR-Presunción de afectación por ausencia prolongada en pago de salarios/DERECHO AL MINIMO VITAL DEL TRABAJADOR-No afectación por no pago de primas complementarias de salarios a educadores

Referencia: expedientes Acumulados a T- 271998.

T-274078, T-274208, T-274209, T-274238,

T-274239, T-274249, T-274250, T-274511,

T-274514, T-274536, T-274537, T-274539,

T-274553, T-274677, T-274679, T-274918,

T-274980, T-274988, T-275000, T-275007,

T-275008, T-275009, T-275092, T-275161,

T-275227, T-275228, T-275246, T-275260,

T-275277, T-275295, T-275297, T-275433,

T-275434, T-275514, T-275521, T-275522,

T-275537, T-275554, T-275555, T-275556,

T-275557, T-275558, T-275559, T-275560,

T-275564, T-275569, T-275684, T-275685,

T-275741, T-275742, T-275936, T-275937,

T-276359, T-276388, T-276439, T-276533,

T-276545, T-276548, T-276564, T-276566,

T-276567, T-276568, T-276569, T-276573,

T-276574, T-276575, T-276576, T-276577,  
T-276752, T-277141, T-277170, T-277171,  
T-277184, T-277188, T-277319, T-277588,  
T-277597, T-278367, T-278539, T-278664,  
T-278665, T-278667, T-278668, T-278669,  
T-278671, T-278787, T-278788, T-278789,  
T-278790, T-278791, T-278796, T-278830,  
T-278833, T-278876, T-278899, T-278924,  
T-278943, T-278948, T-279209, T-279232,  
T-279233, T-279234, T-279235, T-279255,  
T-279256, T-279257, T-279258, T-279259,  
T-279260, T-279261, T-279262, T-279263,  
T-279504, T-279508, T-279510, T-279511,  
T-279512, T-279525, T-279568, T-279569,  
T-279570, T-279571, T-279572, T-279573,  
T-279574, T-279626, T-279627, T-279628,  
T-279629, T-279630, T-279631, T-279632,  
T-279633, T-279634, T-279635, T-279636,  
T-279637, T-279638, T-279639, T-279640,  
T-279641, T-279642, T-279643, T-279644,

T-279645, T-279646, T-279647, T-279648,  
T-279649, T-279650, T-279651, T-279652,  
T-279764, T-279815, T-279817, T-279818,  
T-279820, T-279853, T-279854, T-279997,  
T-279998, T-279999, T-280006, T-280006,  
T-280007, T-280279, T-280341, T-280342,  
T-280343, T-280344, T-280345, T-280539,  
T-280632, T-280643, T-280649, T-280652,  
T-280653, T-280659, T-280688, T-280689,  
T-280697, T-280766, T-280853, T-280855,  
T-280856, T-280862.

Accionantes:

Francisco Luis Torres Goez y otros.

Magistrado Ponente:

Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL

Santafé de Bogotá, D.C., abril catorce (14) de dos mil (2000).

La Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los magistrados ANTONIO BARRERA CARBONELL, ALFREDO BELTRAN SIERRA y EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, ha proferido la siguiente

SENTENCIA

dentro del proceso de revisión de los fallos dictados en única, primera y en segunda

instancia por distintos despachos judiciales del departamento de Antioquía en relación con las acciones de tutela impetradas contra el Gobernador de Antioquía por los docentes nacionalizados al servicio de ese departamento.

## I. ANTECEDENTES.

Pretensiones y hechos.

Los accionantes instauraron acción de tutela contra el Gobernador de Antioquía, con el fin de obtener el amparo de sus derechos al trabajo en condiciones dignas y a la igualdad y, en tal virtud, que se ordene a dicho funcionario disponer el pago de las sumas de dinero que se les adeudan por concepto de primas, creadas por ordenanza de la Asamblea Departamental, que en cada caso se especifican.

Son hechos comunes a todas las demandas los siguientes:

Los accionantes laboran como educadores al servicio del Departamento de Antioquía, adscritos a diferentes centros educativos, y manifiestan que a través de ordenanzas departamentales fueron creadas una serie de primas complementarias de sus salarios.

Durante el año de 1999, solamente les fueron pagadas las primas correspondientes al mes de enero y la prima de vida cara que corresponde al mes de febrero.

De acuerdo a la especialidad y a la zona en donde labora cada uno de ellos, tienen derecho a que se les reconozcan y paguen diferentes primas, según el caso. Dichas primas son las de normalista, licenciatura, aula especial, vida cara, escuela unitaria, difícil acceso, de directores y rectoría.

En un acto de discriminación la administración departamental ha hecho pagos de algunas de las primas a empleados y maestros, sin razón que los justifique.

## II. DECISIONES JUDICIALES.

Conocieron de los procesos de tutela diferentes despachos judiciales del departamento de Antioquía, algunos concedieron el amparo de tutela solicitado y otros lo negaron por considerar que no se presentaba vulneración a los derechos invocados por los actores. En

117 de los procesos en que la tutela fue denegada, el fallo no fue impugnado quedando en firme la decisión.

En los casos en que fue desfavorable la decisión para el gobernador de Antioquía, éste apeló el respectivo fallo y en segunda instancia, en 14 procesos, la decisión fue revocada y se denegó la tutela solicitada, y en 13 procesos la decisión fue confirmada, concediendo el amparo invocado.

Solo en 7 de los casos en que la tutela fue concedida el fallo correspondiente quedó en firme.

En 38 oportunidades el fallo de tutela que negó la protección solicitada, fue confirmado por el juez de segunda instancia.

En 2 eventos en que la decisión fue desfavorable al accionante, el juez de segunda instancia revocó la decisión inicial y concedió el amparo pedido.

Para mayor ilustración sobre las actuaciones judiciales, se anexa un cuadro informativo de las decisiones proferidas en única, primera y segunda instancia recaídas en cada uno de los procesos de tutela en estudio.

### III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS.

#### 1. El problema jurídico planteado.

Corresponde a la Sala determinar si la acción de tutela constituye el instrumento procesal adecuado para que los demandantes obtengan el pago de las sumas de dinero que se les adeuda por concepto de primas de diferente naturaleza, que constituyen un complemento salarial.

#### 1. Solución al problema planteado.

“2.1. Según el artículo 86 de la Constitución Política la acción de tutela es un mecanismo subsidiario de defensa, pues ella sólo procede ‘cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquélla se utilice como mecanismo transitorio para evitar un

perjuicio irremediable”.

“En concordancia con tal disposición, la jurisprudencia constitucional ha establecido que los jueces de tutela no tienen competencia para resolver conflictos jurídicos ocasionados en el incumplimiento de obligaciones de índole laboral, a menos que ello comprometa o amenace el mínimo vital del peticionario, caso en el cual la tutela se torna idónea para que a través de este medio se pueda obtener el pago de aquéllas, aun existiendo otras vías judiciales para lograr ese cometido.”

“2.2. Sobre la afectación del mínimo vital o de subsistencia ha dicho la Corte, en reiterada jurisprudencia, que éste se presume afectado, cuando la suspensión en el pago del salario se prolonga indefinidamente en el tiempo, de tal suerte que se coloca al trabajador y a su familia en una situación económica crítica que afecta sus derechos fundamentales y que hace necesaria la intervención rápida y eficaz del juez de tutela para restablecer su goce, correspondiéndole al demandado la demostración de que el peticionario de la tutela cuenta con otros ingresos o recursos, con los cuales pueda atender sus necesidades primarias vitales y las de su familia.”

“2.3. En relación con la procedencia de la acción de tutela frente al pago de obligaciones laborales, esta Corporación en la sentencia de unificación SU-995/992, expresó:

‘b. La acción de tutela sólo procederá como mecanismo para evitar que el trabajador sufra una situación crítica económica y psicológica. Con esta referencia se busca dejar intacta la competencia de la jurisdicción laboral ordinaria, cuando no se trate de situaciones injustificadas, inminentes y graves que hacen urgente la intervención del juez de amparo<sup>3</sup>. Esta Corporación ha dicho al respecto:

La jurisprudencia de la Corte ha sido enfática en sostener que la liquidación y pago de obligaciones laborales escapa al ámbito propio de la acción de tutela, y si bien es cierto ha admitido su procedencia en algunos casos, ellos han sido excepcionales y, primordialmente, sustentados en la falta de idoneidad del medio ordinario en los términos que se dejan expuestos, relativos siempre de manera específica y directa a las circunstancias en las que se encuentra el actor, lo cual excluye de plano que pueda concederse el amparo judicial para

los indicados fines, masiva e indiscriminadamente”<sup>4</sup>

“En el mismo fallo se afirma:

‘Así, ha encontrado la Corte que puede tutelarse el derecho del trabajador a obtener el pago de su salario cuando resulta afectado el mínimo vital (Cfr. sentencias T-426 del 24. de junio de 1992, T-063 del 22 de febrero de 1995, y T-437 del 16 de septiembre de 1996); que es posible intentar la acción de tutela para que se cancelen las mesadas pensionales dejadas de percibir por una ‘0 persona de la tercera edad en circunstancias apremiantes y siendo ese su único ingreso (Cfr. sentencias T-426 del 24 de junio de 1992, T-147 del 4 de abril de 1995, T-244 del 1 de junio de 1995, T-212 del 14 de mayo de 1996 y T- 608 del 13 de noviembre de 1996); que cuando la entidad obligada al pago de la pensión revoca unilateralmente su reconocimiento, procede la tutela para restablecer el derecho del afectado (Crf. sentencia T-246 del 3 de junio de 1996); que es posible restaurar, por la vía del amparo, la igualdad quebrantada por el Estado cuando se discrimina entre los trabajadores, para fijar el momento de la cancelación de prestaciones, favoreciendo con un pago rápido a quienes se acogen a determinado régimen y demorándolo indefinidamente a aquellos que han optado por otro (Cfr. sentencia T-418 del 9 de septiembre de 1996); que resulta admisible la tutela para ‘eliminar las desigualdades generadas por el uso indebido de los pactos colectivos de trabajo con el objeto de desestimular la asociación sindical’ (sentencia SU-342 del 2 de agosto de 1995, M .P. Antonio Barrera Carbonell) Resalta la Sala.’”

“2.4. Analizadas las demandas, se pone de presente que en ellas los demandantes no solicitan el pago de sus salarios, sino de algunas primas que tienen el carácter de complementos salariales; de donde se deduce que la administración departamental ha cumplido sus obligaciones en relación con el pago de salarios. Tampoco se afirma por los demandantes que se les haya afectado el mínimo vital con el no pago de las primas reclamadas; ni dentro del proceso existe prueba alguna que permita a la Sala inferir que se ha afectado el referido mínimo.”

“La demostración de la lesión del mínimo vital es una condición necesaria para la procedencia de la acción y para que se puedan despachar favorablemente las pretensiones de los actores.”

“Además, con las declaraciones de algunos de los demandantes y la información

suministrada por el Tesorero General del Departamento, se pudo establecer que el mínimo vital de estas personas no está comprometiendo, toda vez que están recibiendo el pago oportuno de sus salarios y de las otras acreencias laborales legales, adeudándoseles solamente las primas extralegales.”

“En cuanto a la alegada violación del derecho a la igualdad, tampoco se ha establecido discriminación alguna por la administración departamental, si se tiene en cuenta que a las personas a quienes no se les ha cancelado esas primas son educadores nacionalizados al servicio del Departamento de Antioquía, que se les paga con recursos provenientes del situado fiscal, a diferencia de los educadores departamentales y municipales a quienes si se les ha pagado, pero con cargo a los presupuestos del departamento o de cada municipio.”

“En tales circunstancias, la tutela resulta ser un mecanismo inadecuado para obtener el pago de las referidas primas, dado que el incumplimiento de la administración no configura una vulneración o lesión de su mínimo vital, definido éste como ‘los requerimientos básicos indispensables para asegurar la digna subsistencia de la persona y de su familia, no solamente en lo relativo a alimentación y vestuario sino en lo referente a la salud, educación, vivienda, seguridad social y medio ambiente, en cuanto factores insustituibles para la preservación de una calidad de vida que, no obstante su modestia, corresponda a las exigencias más elementales del ser humano<sup>5</sup>’.”

En consecuencia, los demandantes tienen expeditos los instrumentos procesales alternativos, el proceso ejecutivo laboral, o la acción contenciosa administrativa, previo agotamiento de la vía gubernativa, para obtener la protección de sus derechos.

Por lo anterior, se confirmarán las sentencias que denegaron las pretensiones de tutela y se revocarán las sentencias que accedieron a estas.

#### IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

PRIMERO. REVOCAR los fallos de tutela proferidos por los juzgados Sexto Civil Municipal de

Medellín (T-274249, T-274250), Veintiuno Penal Municipal de Medellín (T-274980), Promiscuo Municipal de Cáceres (T-276388), Civil del Circuito de Santuario (T-275554, T-275555, T-275556, T-275557, T-275558, T-275559, T-275560, T-279510, T-279511, T-279512, T-280,649), Primero Civil del Circuito de Medellín (T-277588, T-280539), Octavo Civil del Circuito de Medellín (T-278943) y Promiscuo de Familia de Santuario (T-279232, T-279233, T-279234, T-279235), que concedieron la protección a los derechos impetrados. En consecuencia confirmase los fallos de tutela proferidos en primera instancia, dentro de los procesos (T-278943, T-280649), por los juzgados Cuarto Civil Municipal de Medellín y Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo, respectivamente, que denegaron la protección de tutela solicitada.

SEGUNDO. CONFIRMAR los fallos de tutela que denegaron la protección de tutela solicitada, proferidos por los siguientes despachos judiciales: Juzgados Veintiuno Penal del Circuito de Medellín (T-271998), Segundo Civil del Circuito de Medellín (T-274208, T-274209), Promiscuo Municipal de Ebéjico (T-274238, T-274239, T-276752), Segundo Penal Municipal de Caucásia (T-274511, T-275277), Décimo de Familia de Medellín (T-274514), Treinta y Seis Penal Municipal de Medellín (T-274536, T-274537), Cuarenta Penal Municipal de Medellín (T-274539), Trece Penal del Circuito de Medellín (T-274553, T-275000, T-277170), Diecisiete Civil Municipal de Medellín (T-274677, T-275741, T-275742), Promiscuo Municipal de Arboletes (T-274918), Quinto Civil Municipal de Medellín (T-275007, T-275008), Décimo Penal del Circuito de Medellín (T-275009), Noveno Civil Municipal de Medellín (T-275161, T-279508), Segundo Civil Municipal de Medellín (T-275227, T-275228, T-279504), Treinta y Nueve Penal Municipal de Medellín (T-275246), Dieciséis Civil del Circuito de Medellín (T-275260), Doce Penal del Circuito de Medellín (T-275295), Dieciocho Penal del Circuito de Medellín (T-275297), Quince Civil Municipal de Medellín (T-275514), Primero de Familia de Medellín (T-275521, T-279764), Catorce Civil del Circuito de Medellín (T-275522), Once Penal del Circuito de Medellín (T-275537), Diecinueve Penal Municipal de Medellín (T-275564, T-278924, T-279853, T-279854), Noveno Penal del Circuito de Medellín (T-275569), Cuarto Penal del Circuito de Medellín (T-275684, T-275685), Cuarto Laboral del Circuito de Medellín (T-275936, T-275937), Penal del Circuito de Cisneros (T-276052), Civil Municipal de Yarumal (T-276261, T-280652, T-280653), Séptimo Civil del Circuito de Medellín (T-276268), Promiscuo Municipal de Maceo (T-276358), Quinto Civil del Circuito de Medellín (T-276359, T-279815, T-279817, T-279818, T-279820), Segundo Penal del Circuito de Medellín (T-276439), Veinte Penal del Circuito de Medellín (T-276533), Doce de Familia de

Medellín (T-276545), Quince Penal Municipal de Medellín (T-276548, T-277319), Veinte Civil Municipal de Medellín (T-276564, T-276566, T-276567, T-276568, T-276569, T-276573, T-276574, T-276575, T-276576, T-276577), Treinta y Ocho Penal Municipal de Medellín (T-277141), Treinta y Tres Penal Municipal de Medellín (T-277171), Segundo Civil del Circuito de Itagüí (T-277184), Décimo Civil del Circuito de Medellín (T-277597), Cuarenta y Uno Penal Municipal de Medellín (T-278539), Décimo Laboral del Circuito de Medellín (T-278664, T-278665, T-278667, T-278668, T-278669, T-278671, T-279258, T-279259, T-279260, T-279261, T-279262, T-279263, T-279568, T-279569, T-279570, T-279571, T-279572, T-279573, T-279574), Promiscuo Municipal de Jardín (T-278787, T-278788, T-278789, T-278790, T-278791), Promiscuo Municipal de Carolina del Príncipe (T-278830, T-280766), Civil Municipal de Santa Bárbara (T-278833), Civil del Circuito de Cauca (T-278948), Décimo Civil Municipal de Medellín (T-279209), Civil del Circuito de Yarumal (T-279255, T-279256, T-279257, T-280855, T-280856), Promiscuo del Circuito de El Bágre (T-279626, T-279627, T-279628, T-279629, T-279630, T-279631, T-279632, T-279633, T-279634, T-279635, T-279636, T-279637, T-279638, T-279639, T-279640, T-279641, T-279642, T-279643, T-279644, T-279645, T-279646, T-279647, T-279648, T-279649, T-279650, T-279651, T-279652, T-280279), Primero Civil Municipal de Medellín (T-279997, T-279998, T-279999, T-280005, T-280006, T-280007), Dieciséis Civil Municipal de Medellín (T-280632), Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín (T-280643), Quinto Penal del Circuito de Medellín (T-280688, T-280689), Primero Laboral del Circuito de Medellín (T-280697), Tribunal Superior de Medellín Sala Civil (T-274988, T-275433, T-275434, T-277188), Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral (T-275092, T-278796, T-279525, T-280862), Tribunal Superior de Medellín Sala Familia (T-274679, T-278876, T-278899, T-280853), Tribunal Superior de Antioquía Sala Civil (T-280341, T-280342, T-280343, T-280344, T-280345), Tribunal Superior de Antioquía Sala Laboral (T-274078), y Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal (T-278367).

Cópiese, notifíquese, comuníquese, publíquese en la Gaceta de la Corte Constitucional y cúmplase.

ANTONIO BARRERA CARBONELL

Magistrado

ALFREDO BELTRAN SIERRA

Magistrado

EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ

Magistrado

MARTHA SACHICA DE MONCALEANO

Secretaria General

ANEXO

N° de expediente

Peticionario

1° instancia

2° instancia

T- 271998

Luis F. Torres Góez

Juzg. 21 Penal Cto. Medellín DENIEGA

T-274078

Luz Cantillo Palencia

Juzg. Laboral Cto. Turbo DENIEGA

T-274208

Jhony Henao Ramírez

Juzg. 2do Civil Cto Medellín DENIEGA

T-274209

Dora E. Sánchez Osorio

Juzg. 2do Civil Cto Medellín DENIEGA

T-274238

Lucía Guerra Castrillón

Juz. Promiscuo Municipal Ebéjico Ant. DENIEGA

T- 274239

Daniel de J. Cano Muñoz

Juzg. PRO/CUO Mpal Ebéjico Ant, DENIEGA

T-274249

Nubia E. Alvarez Palacio

Juzg 6 Civil Mpal Medellín

CONCEDE

T-274250

Ana Salazar Vásquez

Juzg. 6 Civil Mpal Medellín CONCEDE

T-274511

Marleny Gómez Medrano

JUZG. 2 Penal Mpal Caucaasia DENIEGA

T-274514

Gloria Lopera Medina

Juzg.10 Familia Medellín DENIEGA

T-274536

Marina Henao Restrepo

Juzg. 36 Penal Mpal Medellín DENIEGA

T-274537

Luis F. Restrepo A.

Juzg 36 Penal Mpal Medellín DENIEGA

T-274539

Nora G. Mesa Grisales

Juzg.40 Penal Mpal Medellín DENIEGA

T-274553

Gudiela Pérez Londoño

Juzg 22 Penal Mpal Medellín CONCEDE

Juzg.13 Penal Cto Medellín DENIEGA

T-274677

María C. Ramírez C.

Juzg. 17 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T-274679

Ana Lucía Amariles P.

Juzg. 9 Familia Medellín DENIEGA

Tribunal Superior Medellín CONFIRMA

T-274918

Juzg. Promiscuo Mpal Arboletes DENIEGA

T-274980

María Fanny López López

Juzg. 21 Penal Mpal Medellín CONCEDE

T-274988

Darío Muñoz Alvarez

Juzg. 11 Civil Cto Mdellín CONCEDE

Tribunal Superior Medellín Sala Civil. DENIEGA

T-275000

Orfa Lenny Monsalve U.

Juzg. 13 Penal Cto Medellín DENIEGA

T-275007

María R. Pérez Palacio

Juzg. 5 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T-275008

Martha Rubiela Londoño M.

Juzg. 5 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T-275009

Hilda J. Restrepo M.

Juzg. 10 Penal Cto Medellín DENIEGA

T-275092

Guillermo Villa Rojo y otros

Juzg. 5 Laboral Cto Medellín CONCEDE

Tribunal Superior Medellín Sala Laboral. DENIEGA

T- 275161

Luz M. López Bedoya

Juez 9 Civil Mpal Medellín DENIEGA

Norma Ortega Arroyave

Juzg 2 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T-275228

Hector Pérez Muñoz

Juzg 2 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T-275246

María O. Mosquera M.

Juzg 39 Penal Mpal Medellín DENIEGA

T-275260

Elizabeth Hernández Cuello

Juzg 4 Civil Mpal Medellín CONCEDE

Juzg 16 Civil Cto Medellín DENIEGA

T-275277

Elkin E. Sepúlveda U.

Juzg. 2 Penal Mpal Cauca DENIEGA

T- 275295

Beatriz Elena. Giraldo T.

Juzg. 12 Penal Cto Medellín DENIEGA

T-275297

Aristides Hernández Castro

Juzg. 18 Penal Cto Medellín DENIEGA

T- 275433

Manuel I. Velez Tamayo

Juzg 3 Civil Cto Medellín CONCEDE

Tribunal Superior Medellín Sala Civil DENIEGA

T- 275434

Rosa F. Hurtado de Higueta.

Juzg. 3 Civil Cto Medellín CONCEDE

Tribunal Superior Medellín DENIEGA

T-275514

Hector Arango Arroyave

Juzg. 15 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 275521

Olga Elena Vásquez Arenas

Juzg. 1º Familia Medellín DENIEGA

T- 275522

Fanny Villa Ríos

Juzg. 3 Civil Mpal Medellín DENIEGA

Juzg. 14 Civil Cto Medellín DENIEGA

T- 275537

Francisca E. Villegas Bedoya

Juzg. 2 Penal Mpal Medellín CONCEDE

Juzg. 11 Penal Cto Medellín DENIEGA

T- 275554

Margarita Múnera A.

Juzg. 1º Prcuo Mpal Santuario Ant. CONCEDE

Juzg. Civil Cto Santuario Ant. CONCEDE

T- 275555

María E. López Noreña

Juzg Civil Cto Santuario Ant. CONCEDE

T- 275556

Teodulo Córdoba Palacios

Juzg. Prcuo Mpal Granada Ant. CONCEDE

Juzg. Civil Cto Santuario Ant. CONCEDE

T-275557

Oscar de J. Montoya M.

Juzg. Procuo Mpal Granada Ant. CONCEDE

Juzg. Civil Cto Santuario Ant.. CONCEDE

T- 275558

María E. Zuluaga Gómez

Juzg. Procuo Mpal Granada Ant. CONCEDE

Juzg. Civil Cto Santuario Ant. CONCEDE

T- 275559

Juan de la Cruz Aristizabal Ramírez

Juzg. Procuo Mpal Granada Ant. CONCEDE

Juzg. Civil Cto Santuario Ant. CONCEDE

T- 275560

Bertha Inés Aristizabal G.

Juzg. Procuo Mpal Granada Ant. CONCEDE

Juzg. Civil Cto Santuario Ant.. CONCEDE

T- 275564

Magola Castaño Díaz

Juzg. 19 Penal Mpal Medellín DENIEGA

T- 275569

Luz Alba Rincón G.

Juzg. 9 Penal Cto Medellín DENIEGA

T- 275684

María T. Velásquez R.

Juzg. 4 Penal Cto Medellín DENIEGA

T- 275685

María Rosalba Villa Pérez

Juzg. 4 Penal Cto Medellín DENIEGA

T- 275741

Celina Zúñiga Díaz

Juzg 17 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 275742

María G. Restrepo G.

T- 275936

Luz Marina Ospina Arenas

Juzg 4 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 275937

Stella de Jesús Giraldo J.

Juzg 4 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 276052

Eusebio A. Caneva Lezama

Juzg Penal Cto Cisneros Ant. DENIEGA

T- 276261

Berta Enid Calle Vélez

Juzg Civil Mpal Yarumal Ant. DENIEGA

T- 276268

Ruth Matilde Estrada Pérez

Juzg. 7 Civil Cto Medellín DENIEGA

T- 276358

Nidia María Estrada Angel

Juzg. Procuo Mpal Maceo Ant. DENIEGA

T- 276359

Luz Mabel Murillo Gallego

Juzg. 5 Civil Cto Medellín DENIEGA

T- 276388

Wilmar Cardona Ramírez y otros.

Juzg. Procuo Mpal Cáceres Ant. CONCEDE

T- 276439

Adalcy González Leal

Juzg. 2 Penal Cto Medellín DENIEGA

T- 276533

Germán Alonso Vásquez Barrera.

Juzg. 20 Penal Cto Medellín DENIEGA

María Beatriz Calle Eusse

Juzg. 12 de Familia Medellín DENIEGA

T- 276548

Alis Obdulia Garzón Bernal

Juzg. 15 Penal Mpal Medellín DENIEGA

T- 276564

Rubiola Ceballos Gómez

Juzg. 20 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 276566

Rubiela A. Londoño J.

Juzg. 20 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 276567

José G. Posada Rivera

Juzg. 20 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 276568

María Irene Giraldo Toro

Juzg. 20 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 276569

Fernando de J. Balbin Arango

Juzg. 20 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 276573

María Nohelia Restrepo E.

Juzg. 20 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 276574

Ernesto González Cartagena

Juzg. 20 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 276575

Lucelly del S. Arango Correa

Juzg. 20 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 276576

Dora Lucía Betancur R.

Juzg. 20 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 276577

Luz Elena Gómez Rodríguez

Juzg. 20 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 276752

Luz Mary Peña Atehortúa y otros

Juzg. Procuo Mpal Ebéjico Ant. DENIEGA

T- 277141

Juzg. 38 Penal Mpal. Medellín DENIEGA

T- 277170

Isabel Mosquera Maturana

Juzg. 22 Penal Mpal. Medellín CONCEDE

Juzg. 13 Penal Cto Medellín DENIEGA

T- 277171

Luis Gilberto Castrillón G.

Juzg. 33 Penal Mpal Medellín DENIEGA.

T- 277184

Roberto Cuartas Marín

Juzg 2 Civil Cto Itaguí Ant. DENIEGA

T- 277188

Lía Rosario Morales P.

Juzg. 15 Civil Cto Medellín DENIEGA

Tribunal Superior Medellín Sala Civil. DENIEGA

T- 277319

Aura Lília Lora Jaramillo y otros

Juzg. 15 Penal Municipal Medellín DENIEGA

T- 277588

Nora Alba Patiño Acevedo

Juzg. 6 Civil Mpal Medellín CONCEDE

Juzg. 1º Civil Cto Medellín CONCEDE

T- 277597

Laura Nury Rendón Hoyos

Juzg 11 Civil Mpal Medellín DENIEGA

Juzg 10 Civil Cto Medellín DENIEGA

T- 278367

Oscar Yepes Ruiz

Tribunal Superior Medellín Sala Penal DENIEGA

Corte Suprema de Justicia Sala Casación Penal CONFIRMA DENIEGA

T- 278539

Carmen Paternina Martinez

Juzg. 41 Penal Mpal Medellín DENIEGA

T- 278664

Rubén Darío González G.

Juzg. 10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 278665

Herlinda A. Mesino Florez

Juzg 10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 278667

Luz Elena Tabares Yepes

Juzg. 10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 278668

Victor Zenón Meluk Robledo

T- 278669

María Nelcy Botero García

Juzg. 10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 278671

Dolly M. Serna Villegas

Juzg. 10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 278787

Martha E. Londoño Echavarría.

Juzg. Pro/cuo Mpal Jardín Ant. DENIEGA

T- 278788

Matilde de J. Marín Correa

Juzg. Pro/cuo Mpal Jardín Ant. DENIEGA

T- 278789

Berta Oliva Ríos Castaño

Juzg. Pro/cuo Mpal Jardín Ant. DENIEGA.

T- 278790

María Fany Rendón Londoño

Juzg. Pro/Cuo Mpal Jardín Ant. DENIEGA

T- 278791

Mariela Sanchez Retrepo

Juzg. Pro/cuo Mpal Jardín Ant. DENIEGA

T- 278796

Ofelia Cardenas Arango.

Juzg. 13 Laboral Circuito Medellín DENIEGA

Tribunal Superior Medellín Sala Laboral CONFIRMA

T- 278830

José Balbín Arango

Juzg. Pro/cuo Mpal Carolina del Principe Ant. DENIEGA.

T- 278833

María Sonia Adarve Arango

Juzg. Civil Mpal Santa Barbara Ant. DENIEGA

T- 278876

Oscar Dario Rendón Toro

Juzg. 12 de Familia Medellín DENIEGA

Tribunal Superior Medellín Sala Familia CONFIRMA

T- 278899

Byron F. Jaramillo Villa

Juzg. 7 Familia Medellín DENIEGA

Tribunal Superior Medellín Sala Familia CONFIRMA

T- 278924

Luz Velásquez Arboleda.

Juzg. 19 Penal Mpal Medellín DENIEGA

T- 278943

Francisco L. Sánchez Zapata

Juzg. 4 Civil Mpal Medellín DENIEGA

Juzg. 8 Civil Cto Medellín CONCEDE

T- 278948

Juzg. Civil Cto Caucasía Ant. DENIEGA.

T- 279209

Teresita Guisao Torres

Juzg. 10 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 279232

Sofia Cordoba Moreno

Juzg. Pro/cuo Mpal Granada Ant. CONCEDE

Juzg. Pro/cuo de Familia Santuario Ant. CONFIRMA

T- 279233

Pastora A. Gómez Giraldo

Juzg. Pro/cuo Mpal Granada Ant. CONCEDE

Juzg. Pro/cuo Familia Santuario Ant. CONFIRMA

T- 279234

Ana de J. Echavarría E.

Juzg. Pro/cuo Mpal Granada Ant. CONCEDE

Juzg. Pro/cuo Familia Santuario Ant. CONFIRMA

T- 279235

María Oliva Botero G.

Juzg. Pro/cuo MpaL Granada Ant. CONCEDE

Juzg. Pro/cuo Familia Santuario Ant. CONFIRMA

T- 279255

Anibal Zapata Aguilar

Juzg. Civil Cto Yarumal Ant. DENIEGA

T- 279256

Judith Restrepo Espinal

Juzg. Civil Cto Yarumal Ant. DENIEGA

T- 279257

Aliriam Vera Zapata

Juzg. Civil Cto Yarumal DENIEGA

T- 279258

Rubiela Brand Gómez

Juzg 10 Laboral Cto. Medellín DENIEGA

Mabel Díaz Viera

Juzg. 10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 279260

Flor María Corrales C.

Juzg. 10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 279261

Mario de J. Cano Cano.

Juzg. 10 Laboral Cto Medellín DENIEGA.

T- 279262

Gracia Isolda Urango Londoño

Juzg. 10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 279263

María E. Vasquez Arredondo.

Juzg. 10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 279504

Berta Tulia Arias David.

Juzg. 2 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 279508

Luis E. Marín Mejía

Juzg. 9 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 279510

Luz Marina Aristizábal Duque

Juzg. Civil Cto Santuario Ant. CONCEDE

Blanca Nelly Aristizábal

Juzg. Civil Cto Santuario Ant. CONCEDE

T- 279512

Carmen Adiela Aristizábal G.

Juzg. Civil Cto Santuario Ant. CONCEDE

T- 279525

Sofía Stella Córdoba Gaviria

Juzg. 5 Laboral Cto Medellín CONCEDE

Tribunal Superior Medellín Sala Laboral REVOCA

T- 279568

Amparo de J. Giraldo Patiño

Juzg.10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 279569

Ana Georgina Aguilar O.

Juzg.10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 279570

Yuly Murillo Vanegas

Juzg.10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 279571

María Aurora Sánchez A.

Juzg.10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 279572

Martha Lucía Berrio Monsalve

Juzg 10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 279573

Pedro María Restrepo Alvarez

Juzg.10 Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 279574

William Stuart Montoya

T- 279626

José Faustino Mosquera B.

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279627

José Manuel Cardona Echeverri

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279628

Juana Bautista Rios G.

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279629

Jesús Alfredo Gómez Mejía

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto EL Bagre Ant. DENIEGA

T- 279630

Jorge Enrique Mosquera Q.

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279631

María Oliva Castrillón

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279632

Francisco Luis Perez Londoño

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

Merida Esther Borja de Moreno

Juzg. Proc/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Proc/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279634

Genarina Córdoba Bejarano

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279635

José Ulrico Mosquera Borja

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279636

Nelida de J. Tamayo Mora

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279637

María de las Mercedes Sierra Posada

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279638

María de Jesús Palacio Mosquera

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279639

Luis Carlos Rodríguez Pallares

Juzg Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279640

Manuel Rosario Renteria Rivas

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Proc/cuo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279641

Dario Zuleta Alvarez

Juzg Pro/cuo mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg Pro/cuo Cto EL Bagre Ant. DENIEGA

T- 279642

Darío Humberto Gaviria Restrepo

Juzg. Pro/cuo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg Pro/cuo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279643

Evelio Renteria Rivas

Juzg. Pro/cuo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/cuo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279644

Ruby María Méndez Mejía

Juzg. Pro/cuo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279645

María Aracelly Bedoya Pino

Juzg. Pro/cuo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg Pro/cuo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279646

Francisco Alirio Pulgarín Zapata

Juzg Pro/cuo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/cuo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279647

Gladys Lopez de Bedoya

Juzg. Pro/cuo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/cuo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279648

Deyanira Herrera Tangarife

Juzg. Pro/cuo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/cuo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279649

Dora Elisa Mosquera Quintana

Juzg. Pro/cuo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/cuo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279650

Oliva del Carmen Zapata López

Juzg. Pro/cuo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/cuo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279651

Alvaro Enrique Chedid Amaríz

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279652

Juana Londoño Roa

Juzg. Pro/quo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Pro/quo Cto El Bagre Ant. DENIEGA

T- 279764

Asceneth Galvis Vásquez

Juzg. Primero Familia Medellín DENIEGA

T- 279815

Delfo Enrique Echeverri Cadavid

Juzg. Quinto Civil Circuito Medellín DENIEGA

T- 279817

Ruth Belén Hincapie Arroyave

T- 279818

Carmen Alicia Cruz Uribe

Juzg. Quinto Civil Circuito Medellín DENIEGA

T- 279820

María Elizabeth Alcaraz Escudero

Juzg. Quinto Civil Circuito Medellín DENIEGA

T- 279853

Cesar Emilio Andrade Mosquera

Juzg. 19 Penal Mpal Medellín DENIEGA

T- 279854

Reinaldo Marmolejo Mosquera

Juzg 19 Penal Mpal Medellín DENIEGA

T- 279997

Climaco Arias Ramírez

Juzg. Primero Civil Municipal Medellín DENIEGA

T- 279998

Libia Rosa Vásquez Echavarría

Juzg. Primero Civil Municipal Medellín DENIEGA

T- 279999

Blanca Nubia Mira Palacio

Juzg Primero Civil Municipal Medellín DENIEGA.

T- 280005

Gloria Cecilia Herrera Gómez

Juzg. Primero Civil Municipal Medellín DENIEGA

T- 280006

Luz Marina Valencia Montoya

Juzg. Primero Civil Municipal Medellín DENIEGA

T- 280007

Ana Delia Ospina Marín

Juzg Primero Civil Municipal Medellín DENIEGA

T- 280279

Elias Hinestroza Palacios

Juzg. Promiscuo Mpal Zaragoza Ant. DENIEGA

Juzg. Promiscuo Circuito El Bagre Ant. DENIEGA

T- 280341

Clara Inés Zuluaga Zuluaga

Juzg. Civil Cto Santuario Ant. CONCEDE

Tribunal Superior Ant. Sala Civil DENIEGA

T- 280342

Olga Eufery Gómez Giraldo

Juzg. Civil Cto Santuario ANT. CONCEDE

Tribunal Superior Ant. Sala Civil DENIEGA

T- 280343

María Cielo Cardona Noreña

Juzg. Civil Cto Santuario Ant. CONCEDE

Tribunal Superior Ant. Sala Civil DENIEGA

T- 280344

Sara María Ramírez Orozco

Juzg. Civil Cto Santuario Ant. CONCEDE

Tribunal Superior Antioquía DENIEGA

Luz Dary Muñoz Arroyave

Juzg. Civil Cto La Ceja Ant. DENIEGA

Tribunal Superior Ant. Sala Civil DENIEGA

T- 280539

María Ligia Vélez

Juzg. 22 Civil Mpal Medellín CONCEDE.

Juzg. Primero Civil Cto Medellín CONCEDE

T- 280632

Luis Carlos Cifuentes Builes

Juzg. 16 Civil Mpal Medellín DENIEGA

T- 280643

Cruz Celina Moreno Montoya

Juzg. 6 Ejecu. Penas yMed. Seg. Medellín DENIEGA

T- 280649

Astrid Elena Rodríguez R. Y otros

Juzg. Pro/cuo Mpal . Pto Triunfo Ant. DENIEGA

Juzg. Civil Circuito Santuario Ant. CONCEDE

T- 280652

Teresa de J. Carvajal de R

Juzg. Civil Mpal Yarumal Ant. DENIEGA

T- 280653

Norelia de J. Londoño Tapias

Juzg. Civil Mpal Yarumal Ant. DENIEGA

T- 280659

José de Jesús Restrepo Marín.

Juzg. 11 Laboral Cto Medellín DENIEGA.

T- 280688

María Eugenia Roldán Roldán.

Juzg. Quinto Penal Cto Medellín DENIEGA.

T- 280689

Jormary de J. Hernández Durango

Juzg. Quinto Penal Cto Medellín DENIEGA.

T- 280697

Luz Mery Rincón Rodríguez y otros.

Juzg. Primero Laboral Cto Medellín DENIEGA

T- 280766

Martha Elena Salazar Vélez

Juzg. Pro/cuo Mpal Carolina del Príncipe Antioquía. DENIEGA.

T- 280853

Alba Rocio Tabares Gallego

Juzg Once Familia Medellín CONCEDE

Tribunal Superior Medellín Sala Familia DENIEGA

T- 280855

Yolanda Zapata R.

Juzg. Civil Cto Yarumal Ant. DENIEGA

María Ofelia Espinosa Pérez

Juzg. Civil Cto Yarumal Ant. DENIEGA

T- 280862

María Esperanza Ruá Córdoba

Juzg. Cuarto Laboral Cto Medellín DENIEGA

Tribunal Superior Medellín Sala Laboral DENIEGA

1 M.P. Antonio Barrera Carbonell

2 M.P. Carlos Gaviria Díaz.

3 Se pueden consultar, entre otras, las sentencias: T-225 de 1993 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa y T-125 de 1994. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

4 Corte Constitucional Sentencia T-01 de 1997. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

5 Sentencias T- 246 de 1992; T- 366 de 1998, entre otras)